

CONSTANCIA: al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 5 de mayo del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2022-00099-00

Bucaramanga, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Recibido el expediente proveniente del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y en aras de proferir un fallo que en derecho corresponda, se ordena la vinculación como accionados en el presente trámite, de LUIS ALBERTO CASTILLO GUZMÁN¹, el COMANDO DE POLICÍA SANTANDER - SIJIN², el COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - SIJIN³ y el PARQUEADERO LA PRINCIPAL⁴ y córraseles traslado de la acción para que la contesten por el término de **un (1) día**.

En el oficio que se libre al COMANDO DE POLICÍA SANTANDER – SIJIN, solicítese informar si ya dio respuesta o remitió por competencia, los oficios Nos. 2971 del 22 de octubre del 2021, No. 0331 del 7 de febrero del 2022 y No. 01010 remitidos a esa institución por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga los días 1º de noviembre del 2021, 21 de febrero y 30 de marzo del 2022, respectivamente. Adjúntese con el traslado de la acción de tutela, los PDF 020, 023, 048, 053, 085 y 086 del expediente remitido por el Juzgado accionado.

En el oficio que se libre al COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – SIJIN, solicítese informar si una vez inmovilizado el vehículo de placas GQU311, lo puso a disposición de la autoridad judicial que decretó el embargo del vehículo, remitiendo copia de la documentación pertinente. Con el traslado de la acción, adjúntese copia del PDF26 del expediente del juzgado municipal.

En el oficio que se libre al PARQUEADERO LA PRINCIPAL, solicítese informar si en sus instalaciones se encuentra el vehículo de placas GQU311, cuál fue la autoridad judicial o administrativa que lo llevó al parqueadero, si el vehículo se encuentra puesto a disposición del Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga o cualquier otra autoridad judicial y asimismo, que remita copia de toda la documentación que posea del referido automotor. Con el traslado de la acción, remítasele copia del PDF26 y 62 del expediente del Juzgado municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

¹ luisalbertocastilloguzman2020@gmail.com / Teléfono 312 322 7662 / Cr 23 # 34-02, B/manga.

² dijin.jefat@policia.gov.co / mebuc.sijin@policia.gov.co

³ mebog.sijin-i2a@policia.gov.co / mebog.sijin-radic@policia.gov.co

⁴ almacenamientolaprincipal@gmail.com / administrativo@almacenamientolaprincipal.com / Teléfono 3105732058 / 3138278835 / 3188564553

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. CÍA. DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
RADICADO: 680013103011 2022 00099 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b4bfc55352e5c0cf5e32632051c4d02a23d328d56b5d0982e5e4aa16befed7b

Documento generado en 05/05/2022 02:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>